

Contribuyente: PEDRO HUGO DORIA ACEVEDO
Representante Legal:
Domicilio: GULUTREN 065, SAN VICENTE
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: ██████████
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: No otorgó factura o guía de despacho para el traslado de Lampasos de madera 800 kg aprox desde Idahue hasta Peumo identificándose como dueño de las mercaderías.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806030184.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$95076** y una clausura de su establecimiento por **6 días**.

II. REBÁJASE la multa a **\$47538** y **CONDÓNASE 6 días** de la sanción de clausura, aplicándose **0 días** de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 29-06-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248611
Monto de la operación: 5000
Fecha de la infracción: 08-06-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 95076	6
Condonación	\$ 47538	6
Sanción Aplicada	\$ 47538	0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 1212 88 894
FECHA: 18/06/18
UNIDAD SAN VICENTE T.T. VI D. R. RANCAGUA

Se notifica y notifiquese al interesado en forma legal.
"Por orden del Director Regional"
UNIDAD SAN VICENTE T.T.
JUAN AGUSTÍN SUAREZ MORALES
16166230-5
Jefe Subrogante

Katherine Olayo
FIRMA CONTRIBUYENTE